



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 173 - 2025/GG

Lima, 18 DIC. 2025

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO:

El Informe N° D001765-2025-SERPAR-LIMA-ORH de fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Proveído N° D007550-2025-SERPAR-LIMA-OGAF de fecha 11 de diciembre del 2025, emitido por la Oficina General de Administración de Finanzas, el Informe N° D000244-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ de fecha 17 de diciembre de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el D.S. N.º 097-82-PCM, establece que las entidades del Estado deben constituir un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, con un mandato de dos (2) años, integrado por representantes de la entidad y por representantes elegidos por los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N°276;



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprobaron las Normas Generales a las que deben sujetarse las organizaciones del sector público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, estableciéndose en su artículo 6° que el Comité de Administración del CAFAE estará integrado por el representante del titular del pliego presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, en calidad de secretario; el Contador General o



quien haga sus veces, como tesorero; y tres (03) representantes de los trabajadores, titulares y suplentes, elegidos por votación;

Que, en concordancia con el marco normativo vigente, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Servicio de Parques de Lima – SERPAR debe estar conformado por representantes de la entidad y representantes de los trabajadores del régimen del Decreto Legislativo N.º 276, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 006-75-PM/INAP, el cual señala que dicho Comité estará integrado por: a) un representante del titular del pliego presupuestal, quien lo presidirá o la persona a quien delegue sus funciones; b) el jefe de personal o quien haga sus veces, como secretario; c) el jefe de contabilidad o quien haga sus veces, como tesorero; y d) tres (03) representantes de los trabajadores, elegidos democráticamente mediante votación directa, así como sus respectivos suplentes. En ese sentido, y atendiendo a la estructura orgánica de SERPAR LIMA establecida en su Manual de Operaciones aprobado por Decreto de Alcaldía N.º 011-2024-MML, corresponde que los cargos institucionales del Comité CAFAE sean asumidos por la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Tesorería;

Que, mediante Comunicado N.º 01 del Comité Electoral, publicado en el marco de la Resolución de Gerencia General N.º 160-2025-GG-SERPAR/MML, se convocó oficialmente a elecciones para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Servicio de Parques de Lima – SERPAR, para el periodo 2025–2027, conforme al régimen del Decreto Legislativo N.º 276;

Que, mediante el Informe N.º 0001-2025/PRESIDENCIA COMITÉ ELECTORAL CAFAE – SERPAR LIMA, de fecha 10 de diciembre de 2025, el Comité Electoral, en cumplimiento de lo dispuesto comunica a la Oficina de Recursos Humanos los resultados oficiales del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE para el periodo 2025–2027, proclamando como ganadora a la Lista N.º 01 la misma que está conformada según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	
MIEMBROS TITULARES	
Nombres y Apellidos	DNI
Antolino Leoncio Aranda Núñez	06230398
Hernán Rengifo Ríos	06865557
Abel Octavio Argaluz Carbajal	40063605
MIEMBROS SUPLENTE	
Flor del Rocío Bances Chapoñan	40707467

Que, mediante Informe N.º D001765-2025-SERPAR-LIMA-ORH de fecha 11 de diciembre del 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, pone en conocimiento que, habiéndose concluido



con el proceso de elección de los representantes de los trabajadores (titulares y suplente) y contando con los resultados debidamente proclamados para el periodo 2025–2027, corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se formalice la conformación del Comité de Administración del CAFAE de SERPAR LIMA, conforme al marco legal vigente y a las disposiciones internas de la entidad;



Que, mediante el Proveído N° D007550-2025-SERPAR-LIMA-OGAF de fecha 11 de diciembre del 2025, la Oficina General de Administración de Finanzas remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de recabar la opinión legal correspondiente;



Que, mediante el Informe N° D000244-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a los actuados, recomendando a la Gerencia General proceder con la formalización de la conformación del Comité de Administración del CAFAE de SERPAR LIMA, en el marco de las disposiciones normativas vigentes;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML y su modificatoria Ordenanza N° 2639-MML, y conforme al Manual de Operaciones del SERPAR LIMA, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 11;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Servicio de Parques de Lima – SERPAR, correspondiente al periodo 2025–2027, el cual estará integrado por los siguientes representantes:

Representantes de la entidad:

- Presidente: Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
- Secretaria: Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Tesorero: Jefe de la Oficina de Contabilidad

Representantes de los trabajadores:

Titulares:

- Antolino Leoncio Aranda Núñez





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- Hernán Rengifo Ríos
- Abel Octavio Argaluz Carbajal

Suplente:

- Flor del Rocío Bances Chapoñan

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que el periodo de vigencia de los representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo — CAFAE del Servicio de Parques de Lima - SERPAR-LIMA, es por dos (02) años, el cual deberá ser contabilizado a partir del 13 de diciembre de 2025 al 13 de diciembre de 2027.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo — CAFAE del Servicio de Parques de Lima - SERPAR-LIMA, así como a los órganos y unidades orgánicas correspondientes del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLIQUESE** de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA (www.serpar.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.




SERPAR Claudia Ruiz Canchapoma
Servicio de Parques de Lima Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima